



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2025-24843-Ae, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1839/25, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso que se conceda la Licencia Anual Ordinaria Año 2025, al Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que durante el período fijado, conforme lo estipula el Artículo 7° de la Ley N° 645-A, todo el Personal de la Administración Pública Provincial, debe hacer uso de la Licencia, salvo por expresas razones de servicios y por instrumento legal idóneo de la autoridad competente;

Que como consecuencia del receso que se produce, y teniendo en cuenta, además, que el período descripto en el plexo normativo coincide con la Feria Judicial, es conveniente disponer que durante ese plazo, no corran los términos administrativos;

Que es menester recalcar que la coordinación de los Poderes del Estado, es fundamental para garantizar la eficiencia y eficacia del servicio prestado a la comunidad;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Suspéndanse los términos administrativos, a partir del día 15 de diciembre de 2025 y hasta el día 30 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, atento al receso dispuesto por Decreto N° 1839/25, y en todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.